

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1993-17

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

PARA CREAR EL COMITE INTERAGENCIAL DE COORDINACION Y APOYO PARA LA CELEBRACION DEL QUINTO CENTENARIO DEL DESCUBRIMIENTO DE PUERTO RICO-EVENTO DE CLAUSURA DE LAS EFEMERIDES A CELEBRARSE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1993.

POR CUANTO: La Comisión Puertorriqueña para la Celebración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América y Puerto Rico fue creada mediante la Resolución Conjunta # 71 del 30 de junio de 1986 para planificar, organizar, coordinar, celebrar y llevar a cabo actividades, eventos, y proyectos relativos y conmemorativos de la Celebración de los Quinientos Años del Descubrimiento de América y Puerto Rico.

POR CUANTO: Las efemérides de los Quinientos Años del Descubrimiento de Puerto Rico se han de celebrar en los municipios de la zona oeste de la isla, denominada como la Zona del Descubrimiento.

POR CUANTO: La ejecución de las distintas actividades que se desarrollarán en torno al Quinto Centenario del Descubrimiento de Puerto Rico es compleja y conlleva mucho esfuerzo de planificación, organización y logística para lo que se requiere el servicio de bastante personal, así como la disponibilidad de recursos económicos y el uso de distintos equipos, terrenos y estructuras.

POR CUANTO: El éxito de este evento debe ser responsabilidad de todos los puertorriqueños y de los organismos

gubernamentales, tanto a nivel estatal como municipal los cuales, como entidades al servicio de nuestra comunidad, deben apoyar esta magna celebración en todas las formas que sean necesarias y convenientes para la planificación, organización y desarrollo de todas las fases y actividades de dicho evento.

POR TANTO: YO, BALTASAR CORRADA DEL RIO, Gobernador Interino de Puerto Rico, en virtud de las facultades inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes de Puerto Rico, por la presente dispongo:

PRIMERO: Se crea el Comité Interagencial de Coordinación y Apoyo para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de Puerto Rico, en adelante "El Comité Interagencial", que tendrá la encomienda principal de colaborar y brindar apoyo a la Comisión Puertorriqueña para la Celebración del Quinto Centenario en el diseño, planificación, organización y celebración de dichas efemérides. Tal colaboración y apoyo estarán sujetos al plan general de actividades y se extenderán a todas aquellas actividades, fases, y actos que, conforme a dicho plan, deban llevarse a cabo antes, durante y después del acto conmemorativo.

SEGUNDO: El Comité Interagencial, en coordinación con la Comisión Puertorriqueña para el Quinto Centenario, organizará la prestación de los servicios de personal, materiales, equipo y facilidades de las agencias gubernamentales que sean necesarias.

TERCERO: El Comité Interagencial estará integrado por un representante que tendrá poder decisonal en relación a las siguientes agencias: Departamento de Estado, La Fortaleza, Policía de Puerto Rico, Departamento de Salud, Departamento de Recreación y Deportes, Administración de Fomento Económico, Departamento de Educación, Cuerpo de Voluntarios, Bomberos de Puerto Rico, Guardia Nacional, Defensa Civil, Administración de Servicios Generales, Compañía de Turismo, Departamento de Transportación y Obras Públicas, WIPR-TV, Autoridad de Comunicaciones, Oficina Servicios al Niño y Desarrollo Comunal, Oficina de Asuntos a la Juventud, Telefónica de Puerto Rico, Autoridad de Puertos, Centro de Bellas Artes y los Municipios de Aguadilla, Aguada y Añasco. El Director Ejecutivo de la Comisión del Quinto Centenario presidirá dicho Comité Interagencial.

CUARTO: El presidente del Comité Interagencial tendrá las siguientes facultades y deberes:

1. Convocar a reuniones de los miembros del Comité Interagencial y a los Jefes Ejecutivos de otros organismos gubernamentales para coordinar la colaboración y ayuda que éstos prestarán a las distintas fases y actividades de los actos conmemorativos del Quinto Centenario del Descubrimiento de Puerto Rico.
2. Ejecutar los acuerdos del Comité en los términos y amplitud de los mismos, y asumir las iniciativas que entienda correspondan para agilizar los trabajos del Comité y

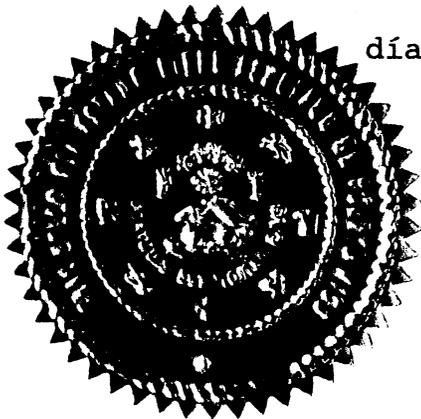
lograr que se cumplan los fines y objetivos por los que se creó.

3. Rendir informes periódicos al Presidente de la Comisión sobre las gestiones y actividades realizadas por el Comité Interagencial; los problemas, si alguno, que se susciten en la relación de sus fines y propósitos identificando, además, los recursos esenciales a estos fines y cualquier otro asunto que deba llevarse a la atención y conocimiento del Gobernador.

CUARTO: El Comité Interagencial tendrá una duración definida y se disolverá una vez haya cumplido su encomienda y concluidas las actividades o gestiones posteriores a los actos conmemorativos que le competan.

QUINTO: Esta orden entrará en vigor inmediatamente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 29 de abril de 1993.



Baltasar Corrada del Río
BALTASAR CORRADA DEL RIO
GOBERNADOR INTERINO

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 29 de abril de 1993.

Jorge Navas Vélez
Jorge Navas Vélez
Secretario de Estado Interino